

CAUSA N°CH-00056-C-2023

Choele Choel, 13 de mayo de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "**SANTOS HUGO FEDERICO C/ TELLARINI HECTOR ISAAC Y OTRO S/ USUCAPIÓN**", EXPTE. N°CH-00056-C-2023, de los que,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:** Que en fecha 02/02/2026 este Tribunal dicta sentencia definitiva N°2026-D-7.

En fecha 08/05/2026 el Dr. Luis Minieri acompaña las valuaciones fiscales correspondientes a los bienes inmuebles litigiosos, determinando con las mismas el monto base en la suma de \$ 29.509.595,93.- Asimismo, en la referida presentación, solicita la regulación de sus honorarios profesionales.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

**RESUELVO:** Regular los honorarios profesionales, del doctor LUIS MINIERI en su carácter de letrado apoderado de la parte actora, en el 15% del Monto Base a la que se debe adicionar el 40% por apoderamiento -(Arts. 6, 7, 8, 10, 20 y 39 de la ley de aranceles 2.212, redacción actual y el art. 71 del CPCC). M.B. \$ **29.509.595,93.-**

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza